

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI**

REFERENCIA RADICADO ED: 76-001-31-20-002-2022-0008700

Procedencia: Fiscalía 51 DEEDD

Fiscalía: Radicado N° 201701619 ED.

AFECTADO: JOSÉ DILIO PANTOJA TORO.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Cali, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

A despacho de la señora Juez, el presente proceso para continuar con el trámite pertinente.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 129

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y encontrándose surtida la etapa probatoria prevista en el artículo 13 numeral 9 de la Ley 793 de 2002, modificado por el artículo 82 numeral 6 de la Ley 1453 de 2011, se ordena correr traslado a los sujetos procesales e intervinientes por el término común de cinco (05) días para alegar de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO
JUEZ

Firmado Por:
Claudia María Duque Botero
Juez

Juzgado De Circuito
Penal 02 De Extinción De Dominio
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44482c9d376c20cfc797dd40e29e72530a40601c789fb78c80f1975bfbc52ee0**

Documento generado en 26/06/2023 09:30:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>